

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MARZO 27 DEL AÑO 2025.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

SECRETARÍA DE BIENESTAR, TEQUIO E INCLUSIÓN

ACUERDO.- POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "MI PRIMERA CHAMBA, EXPERIENCIA QUE TRANSFORMA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PUBLICADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR,
TEQUIO E INCLUSIÓN

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

LICENCIADA VILMA MARTÍNEZ CORTÉS, Secretaria de Bienestar, Tequio e Inclusión, con fundamento en los artículos 2 último párrafo, 12 párrafo vigésimo sexto, 82 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 8, 12 párrafo primero, 16, 27 fracción IX y 42 fracciones I, III, VI, IX, X, XXXII y XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 11, 71, 72 y 74 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 fracción I, 16 fracción XXIII inciso e), 24, 61 fracciones I, VII y IX de la Ley para el Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Oaxaca; 9 fracciones XVI y XXVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Bienestar del Estado de Oaxaca, actualmente denominada Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión; Lineamiento OCTAVO. MODIFICACIÓN de los Lineamientos para la conformación de las Reglas de Operación de Programas de Desarrollo Social del Estado de Oaxaca, y de conformidad con los antecedentes y considerandos siguientes:

ANTECEDENTES

1. La Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión, ha implementado el Programa "Mi Primera Chamba, Experiencia que Transforma" dirigido a las personas jóvenes con nacionalidad mexicana que residan en el estado de Oaxaca, mayores de edad hasta 29 años, egresadas de Instituciones de Educación Superior y que no tengan experiencia profesional, que tienen como objetivo general incentivar el bienestar y desarrollo de las personas jóvenes mediante el otorgamiento de un apoyo por realizar una estancia productiva en las unidades receptoras que les permita generar habilidades y experiencia profesional solicitada por el mercado laboral.

2. El programa se estableció en correlación con el artículo 12 párrafo vigésimo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que menciona que, "A los jóvenes de entre quince y veintinueve años, el Estado garantizará su inclusión en políticas públicas, programas, servicios y acciones en congruencia con su edad, indistintamente de su género, su estado civil, origen étnico, circunstancia social o de salud, religión o cualquier otra". Así mismo, a lo establecido en el artículo 16 fracción XXIII inciso e) de la Ley para el Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Oaxaca, que tiene como objetivo contribuir a la promoción del empleo, de la capacitación para el trabajo y el acceso a oportunidades productivas que fomenten las micro y pequeñas empresas.

3. El Programa se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, dentro de su Eje Programático 1. Estado de Bienestar para todas las Oaxaqueñas y Oaxaqueños, Tema 1 Combate a la Pobreza y el Rezago Social, que a su vez plantea la Estrategia 1.1.1 Implementar políticas públicas que brinden acceso a los derechos sociales y promuevan el bienestar económico de la población de escasos ingresos y como línea de acción 1.1.1.2 Focalizar proyectos y acciones y programas de bienestar que incidan en la reducción del rezago y la exclusión social.

4. Que el Decreto número 22, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 21 de diciembre del 2024, mediante el cual se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2025, en el artículo 73 de dicho Decreto, se asignaron recursos para ser destinados a fomentar la economía, la inclusión social, la preservación del medio ambiente y al mejoramiento de las infraestructuras, contemplándose un total de \$450,000,000.00 (Cuatrocientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) al programa social "Mi Primera Chamba".

5. El 31 de diciembre de 2024 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa "Mi Primera Chamba, Experiencia que Transforma" para el Ejercicio Fiscal 2025, destacándose el aumento en el monto del Apoyo a las Personas Beneficiarias del Programa.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca establece en sus artículos 1, 3 fracción I, 27 fracción IX y 42, así como las fracciones VII y IX del artículo 61 de la Ley para el Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Oaxaca los asuntos cuyo despacho corresponden a la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión y la facultan para diseñar e implementar los programas necesarios que incidan en el abatimiento de los niveles de pobreza y fomenten un mejor nivel de bienestar de la población, procurando que atiendan a los ejes de las políticas gubernamentales y los objetivos establecidos en los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, así como emitir las reglas de operación de los programas de bienestar y desarrollo social, verificando su difusión, modificación o ampliación.

El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 enfoca los proyectos y programas estratégicos, a los territorios y grupos con mayor vulnerabilidad, así mismo la Ley para el Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Oaxaca en sus artículos 6 fracción I, 8 fracciones I y II declaran que, entre los grupos o sectores que merecen especial atención en materia de bienestar y desarrollo social se debe considerar a las comunidades, municipios, regiones, o asociaciones de estos, que por sus características e índices de pobreza, marginación o de desarrollo social y humano, constituyan zonas de atención prioritaria, así también sean consideradas las juventudes, la población indígena y afroamericana.

SEGUNDO. Que derivado de la publicación de Reglas de Operación del Programa "Mi Primera Chamba, experiencia que Transforma" en el que contempla la asignación presupuestal para el ejercicio fiscal 2025, otorgando un Apoyo mensual de \$8,364.00 (Ocho mil trescientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), hasta 4,260 Personas Beneficiarias logrando gran demanda social en el periodo de registro al Programa.

TERCERO. Que para el Programa "Mi Primer Empleo, Experiencia que Transforma" para el ejercicio fiscal 2024, se emitieron dos convocatorias para el registro de las personas jóvenes solicitantes en ingresar al Programa, la primer convocatoria comprendió un periodo de recepción del 15 al 29 de febrero y la segunda convocatoria del 24 de junio al 30 de julio ambas en el año 2024. Lo anterior implicó que las Personas Beneficiarias del ejercicio fiscal 2024, fueron asignadas a través de la Plataforma del Programa conforme a las solicitudes realizadas por las Unidades Receptoras mes con mes, pues la Instancia Ejecutora del Programa verificó que se hayan cumplido con el numeral 2.4.3. Procedimiento para la Selección de las Personas Beneficiarias de acuerdo con las Reglas de Operación del ejercicio 2024.

La Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión en un acto de justicia social y en congruencia a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 y la Ley para el Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Oaxaca, ha determinado actualizar los montos de los Apoyos del Programa a favor de las Personas Beneficiarias del ejercicio fiscal 2024, que estarán concluyendo su periodo de Estancia Productiva en el presente ejercicio fiscal 2025. Por lo que, resulta necesario modificar las Reglas de Operación para establecer los procedimientos administrativos y jurídicos en el citado instrumento normativo, así mismo de modificar o crear los Formatos que correspondan.

Por los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "MI PRIMERA CHAMBA, EXPERIENCIA QUE TRANSFORMA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PUBLICADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ÚNICO. – Se **REFORMAN** la fracción II del GLOSARIO DE TÉRMINOS, el primer párrafo, cuarto párrafo, la fracción IV del tercer párrafo y la fracción I del cuarto párrafo del numeral 2.4.1. Características del Apoyo, el primer párrafo del numeral 2.5.1. Criterios de Elegibilidad, el primer párrafo del numeral 2.5.2. Requisitos, el segundo párrafo del numeral 3.1. Metas Físicas y Programación Presupuestal, el primer párrafo del numeral 3.7. Temporalidad de Metas, el primer párrafo del numeral 4.2. Publicación de la Convocatoria para la Población Objetivo, el numeral 6.1. Formatos del Programa, y los Formatos denominados: Constancia de Conclusión de la Estancia Productiva (F-9) y Constancia de Unidad Receptora (F-11); y se **ADICIONAN** la fracción III del numeral 1.2. Objetivos Específicos, las fracciones V y VI del párrafo tercero del numeral 2.4.1. Características del Apoyo, la fracción IX del numeral 2.5.2. Requisitos, la fracción VI y se recorre la fracción subsecuente del numeral 2.5.4. Criterios de Priorización en la Selección, la fracción X y se recorre la fracción subsecuente del numeral 2.7.2. De la Cancelación, y el Formato denominado: Solicitud de Cumplimiento de Estancia Productiva (F-12); todos de las Reglas de Operación del Programa "Mi Primera Chamba, Experiencia que Transforma" para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar como sigue:

GLOSARIO DE TÉRMINOS

- I. ...
- II. **APOYO:** Apoyo económico mensual entregado directamente a las Personas Beneficiarias, una vez validado el Reporte de Actividades por la Instancia Ejecutora.
- III. a la XXXVII. ...

1.2. ...

- I. a la II. ...

III. Entregar Apoyos a las Personas Beneficiarias.

2.4.1. ...

El monto del **Apoyo** por **Persona Beneficiaria** asciende a \$8,364.00 (Ocho mil trescientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N) mensuales, que serán entregados mediante dispersión electrónica bancaria a la cuenta de la **Persona Beneficiaria**, en la institución financiera que defina la **Instancia Ejecutora**, de 1 hasta 12 **Apoyos**.

...

...

- I. a la III. ...

IV. En los casos de cancelación del **Apoyo**, la **Instancia Ejecutora** podrá reasignarlo a otra **Persona Solicitante** que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes **ROP**.

V. Las **Personas Beneficiarias** del ejercicio fiscal 2024 que se encuentren asignados a una **Unidad Receptora** y que no hayan cumplido con los 12 meses de su **Estancia Productiva**, podrán presentar ante la **Instancia Ejecutora** su Solicitud de Cumplimiento de Estancia Productiva (F-12), indicando el número de **Apoyos** que les haga falta para cumplir con su **Estancia Productiva** en la **Unidad Receptora** a la que están asignados, sin derecho a solicitar cambio de **Unidad Receptora**.

VI. Las **Personas Beneficiarias** del ejercicio fiscal 2024 que hayan presentado su Solicitud de Cumplimiento de Estancia Productiva (F-12) en tiempo y forma, podrán recibir **Apoyo** hasta cumplir con el periodo de su **Estancia Productiva**.

La Instancia Ejecutora emitirá la Constancia de Conclusión de la Estancia Productiva (F-9) a las Personas Beneficiarias, en los siguientes supuestos:

- I. Conclusión de la Estancia Productiva, comprobado con la validación de los 12 Reportes de Actividades;
- II. a la III. ...

2.5.1. ...

Las Personas Solicitantes y las Personas Beneficiarias del ejercicio fiscal 2024 interesadas en formar parte del presente Programa, podrán ser seleccionadas para recibir los Apoyos cuando cumplan o continúen cumpliendo con los siguientes criterios de elegibilidad:

- I. a la VI. ...

2.5.2. ...

Como requisitos y para constatar que las Personas Solicitantes y las Personas Beneficiarias del ejercicio fiscal 2024 cumplan o continúen cumpliendo con los criterios de elegibilidad, establecidos en las presentes ROP, deberán realizar su registro y cargar los documentos originales legibles, sin tachaduras o enmendaduras en la Plataforma del Programa, los siguientes:

- I. a la VIII. ...

IX. Las Personas Beneficiarias del ejercicio fiscal 2024 que se encuentren asignados a una Unidad Receptora y que no hayan cumplido con los 12 meses de su Estancia Productiva, además de cargar los documentos enunciados en las fracciones I a la VIII del presente numeral, deberán cargar su Solicitud de Cumplimiento de Estancia Productiva (F-12), indicando el número de Apoyos que les haga falta para cumplir con su Estancia Productiva.

2.5.4. ...

- I. a la V. ...

VI. Las Personas Beneficiarias del ejercicio fiscal 2024, que no hayan cumplido con los 12 meses de su Estancia Productiva, y
VII. Las demás que la Instancia Ejecutora considere como prioritarias, atendiendo a las necesidades del Estado.

2.7.2. ...

- I. a la IX. ...

X. Cuando las Personas Beneficiarias del ejercicio fiscal 2024 no concluya con el proceso a que se refiere el numeral 2.5.2, fracción IX de las presentes ROP, y
XI. Cualquier otra causa justificada que a juicio de la Instancia Ejecutora incumpla con lo establecido en las presentes ROP.

3.1. ...

De acuerdo a este presupuesto, se tiene como meta otorgar hasta 51,120 Apoyos a las Personas Beneficiarias para el ejercicio fiscal 2025, las cuales podrán modificarse conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera del estado.

3.7. ...

Las metas establecidas en las presentes ROP no podrán excederse del 31 de diciembre del 2025.

4.2. ...

La Instancia Normativa será la facultad de emitir la Convocatoria para la población objetivo y las Personas Físicas con Actividad Empresarial y Profesional, Personas Morales e Instituciones Públicas, dentro de los 45 días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de las presentes ROP. La Instancia Ejecutora podrá solicitar a la Instancia Normativa la emisión de otras Convocatorias durante el presente ejercicio fiscal, con el objetivo de cumplir con las metas físicas señaladas en el numeral 3.1. de las presentes ROP.

6.1. ...

La Instancia Normativa diseñará la MIR. La Instancia Ejecutora se auxiliará, en su caso, de las instancias correspondientes para el diseño y elaboración de los Formatos del Programa: Curriculum Vitae (F-1), Carta Compromiso de la Persona Solicitante (F-2), Carta Bajo Protesta de Decir Verdad de la Persona Solicitante (F-3), Carta Compromiso de la Unidad Receptora (4), Carta Bajo Protesta de Decir

Verdad de la Unidad Receptora (F-5), Plan de Actividades (F-6), Reporte de Actividades (F-7), Encuesta de Satisfacción (F-8), Constancia de Conclusión de la Estancia Productiva (F-9), Acta de Supervisión (F10), Constancia de Unidad Receptora (F-11) y Solicitud de Cumplimiento de Estancia Productiva (F-12) los cuales serán validados por la Instancia Normativa y deberán cumplir con lo dispuesto en las presentes ROP.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo y Formatos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. El presente Acuerdo y Formatos entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. Queda sin efectos jurídicos y administrativos los Formatos denominados "Constancia de Conclusión de la Estancia Productiva (F-9)" y "Constancia de Unidad Receptora (F-11)" de las Reglas de Operación del Programa "Mi Primera Chamba, Experiencia que Transforma" para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado el 31 de diciembre del 2024, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

CUARTO. Cuando en las Reglas de Operación del Programa "Mi Primera Chamba, Experiencia que Transforma" para el Ejercicio Fiscal 2025, se mencione a los Formatos denominados "Constancia de Conclusión de la Estancia Productiva (F-9)" y "Constancia de Unidad Receptora (F-11)", se entenderán que se refiere a los Formatos publicados en el presente Acuerdo.

QUINTO. La Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión dispondrá lo necesario para que el presente Acuerdo y Formatos estén disponibles para la población en general en su sitio web, en cumplimiento con lo establecido con el Marco Normativo de Transparencia, asimismo tendrá en todo momento la facultad de realizar las adecuaciones que se consideren necesarias para la aplicación de las mismas.

SEXTO. Las Personas Beneficiarias en el ejercicio fiscal 2024, podrán tramitar la Solicitud de Cumplimiento de Estancia Productiva en un plazo máximo de 10 días hábiles de la fecha de publicación del presente Acuerdo. En caso de no realizar el trámite dentro del plazo establecido, la Instancia Ejecutora procederá a realizar la baja en el Padrón del Programa.

SÉPTIMO. La Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión emitirá la Convocatoria para las Personas Beneficiarias en el ejercicio fiscal 2024 que contempla la Solicitud de Cumplimiento de Estancia Productiva en el Programa "Mi Primera Chamba, Experiencia que Transforma" para el Ejercicio Fiscal 2025.

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, 27 de marzo del 2025.

SECRETARIA DE BIENESTAR, TEQUIO E INCLUSIÓN

LICENCIADA YILMA MARTÍNEZ CORTÉS





OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR,
TEQUIO E INCLUSIÓN



(F-9)

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA
DE BIENESTAR, TEQUIO E INCLUSIÓN.

OTORGA LA PRESENTE

CONSTANCIA DE CONCLUSIÓN DE LA ESTANCIA PRODUCTIVA A:

Por haber concluido satisfactoriamente su Estancia Productiva, de acuerdo a las
Reglas de Operación del Programa "Mi Primera Chamba, Experiencia que Transforma"
para el ejercicio fiscal 2025.



Titular de la Secretaría de
Bienestar Tequio e Inclusión.

Testigo de Honor
Titular de la Subsecretaría de
Política Social para el Bienestar



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR,
TEQUIO E INCLUSIÓN.



(F-11)

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, TEQUIO E INCLUSIÓN.

OTORCALA PRESENTE:

CONSTANCIA DE UNIDAD RECEPTORA:

Por participar y haber cumplido con todos los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa "Mi Primera Chamba, Experiencia que Transforma" para el ejercicio fiscal 2025.



Titular de la Secretaría de
Bienestar Tequio e Inclusión.

Testigo de Honor
Titular de la Subsecretaría de
Política Social para el Bienestar

**OAXACA**
GOBIERNO DEL ESTADO**BIENESTAR**
SECRETARÍA DE BIENESTAR,
TEQUIO E INCLUSIÓN**PROGRAMA "MI PRIMERA CHAMBA, EXPERIENCIA QUE TRANSFORMA"**
EJERCICIO FISCAL 2025**Solicitud de Cumplimiento de Estancia Productiva (F-12)**

_____, Oaxaca a _____ de _____ 2025.

SECRETARÍA DE BIENESTAR, TEQUIO E INCLUSIÓN.
PRESENTE

El/La que suscribe _____
(Nombre(s), primer apellido y segundo apellido), con domicilio para recibir notificaciones en _____ (Calle, número exterior e interior, colonia), del Municipio de _____, y folio de Persona Beneficiaria del Ejercicio Fiscal 2024 _____ que de acuerdo con el numeral 2.5.2. fracción IX del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa "Mi Primera Chamba, Experiencia Que Transforma" para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado el 31 de Diciembre del 2024, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y por medio de la presente, bajo protesta decir verdad manifiesto que:

1.- Soy Persona Beneficiaria del Ejercicio Fiscal 2024, actualmente me encuentro asignada(o) en la Unidad Receptora _____ y me hacen falta un total de _____ meses para cumplir con mi Estancia Productiva, por lo anterior y con fundamento en el numeral 2.5.2. fracción IX del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa "Mi Primera Chamba, Experiencia Que Transforma" para el Ejercicio Fiscal 2025, presento mi Solicitud de Cumplimiento de Estancia Productiva que de acuerdo con el Reporte de Actividades del mes de marzo del 2025, me hacen falta un total de _____ meses para concluir mi Plan de Actividades en la Unidad Receptora a la que estoy asignado, comprometiéndome a cumplir en todo momento con lo dispuesto en las Reglas de Operación y el Acuerdo de Modificación del Programa.

2.- Que con base en las Reglas de Operación y el Acuerdo de Modificación del Programa, manifiesto que continúo cumpliendo con los criterios de elegibilidad establecidos.

3.- Toda la información que he brindado al Programa por medio de la documentación solicitada a través de las Regla de Operación y el Acuerdo de Modificación del Programa es verídica, fehaciente y apegada a la realidad, expresando el consentimiento de que se integre y continúe formando parte del expediente correspondiente.

Respetuosamente

Nombre y Firma**AVISO DE PRIVACIDAD**

La Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión le informa que en caso de ser seleccionada(o) como persona beneficiaria utilizará sus datos personales consistentes en: nombre, edad, domicilio, fecha de nacimiento, sexo, CURP, estado civil y teléfono, única y exclusivamente para fines relacionados con este Programa, y su tratamiento y publicación en el Padrón Único de Beneficiarios de este Programa Social, se efectuará en el portal electrónico <https://sgps.oaxaca.gob.mx/publico/consulta>, de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública, 18, 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 10, 11, 13 fracción II, 17 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y artículo 10 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

Si usted desea hacer uso de su Derecho ARCOP (Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de Datos Personales), puede acudir a la siguiente dirección:

Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión, ubicada en Carretera Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", Edificio 5, Nivel 2, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca.

La negativa para el uso de sus datos personales para estas finalidades no podrá ser motivo para no ser una persona beneficiaria de este Programa Social.

DOCUMENTO SOLO
PARA CONSULTA



PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.